

Este apartado comprende varios grupos distintos que contienen señales parecidas a las ya expuestas en el apartado de “Señalización de edificios (Consejerías y sus departamentos)”, pero que presentan ciertas variaciones que se ofrecen en páginas posteriores.

Dichos grupos son los siguientes:

- 1.- Señales, vallas o carteles, para situar a la entrada o en la fachada de los edificios.
- 2.- Directorios, tanto en patios interiores como en vestíbulos de entrada o de planta.
- 3.- Señales direccionales, en patios y jardines, o en el interior de los propios edificios.
- 4.- Letreros “in situ”, en puertas de departamentos, servicios, etc., así como rótulos de mostrador o sobremesa.
- 5.- Señales de emergencia (salidas, extintores, cuadros contra incendios, alarmas, etc.).

Las normas para la confección de estas señales deben cumplirse lo más estrictamente posible, aunque no puede descartarse que se presenten problemas de diversa índole (poca iluminación, mala situación visual, espacio insuficiente, etc.) que harán necesario interpretar esta normativa con cierta flexibilidad para encontrar la solución adecuada en cada caso. Por ello se incide de nuevo en la necesidad de que las decisiones de interpretación sean tomadas por profesionales cualificados en arquitectura, diseño, etc.

Señales de exterior

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

Este tipo de señales son aquellas que se sitúan cerca de la puerta de entrada o en la fachada de los edificios.

Se subdividen en tres grupos, cuyos modelos responden a las características que a continuación se exponen:

- A) Carteles o vallas, con fijación a postes, cuando existan espacios abiertos o jardines ante el edificio de que se trate.
- B) Placas con fijación a fachada siempre que el edificio o local esté situado en la vía pública, y su visualización sea cercana.
- C) Placas de directorio para aquellos organismos que estén ubicados en edificios comunes, (no de la Comunidad de Madrid).
- D) Grandes rótulos luminosos para situar en marquesinas o sobre puertas de entrada.

Las normas para la realización y colocación de estas señales son las que se exponen a continuación:

CARTELES O VALLAS:

Se utilizará este tipo de señales siempre que el edificio esté distante de los accesos peatonales y exista un espacio visual conveniente que proporcione la contemplación de la señal a la distancia apropiada (edificios con amplio espacio exterior, patios interiores antes de acceder al edificio, jardines, etc.)

Irán montadas sobre patas ancladas al suelo con una altura en la parte superior entre 135 y 150 cm. y sus características son las que muestran las figuras 1 y 2.

PLACAS DE FACHADA:

Este modelo es el idóneo para aquellos edificios que, no teniendo un espacio exterior en el que se pueda visualizar una valla a la distancia mínima necesaria (por estar ubicados directamente en la vía pública), requieren una señal que se contemple a una distancia menor. Por ello estas placas serán de un tamaño más reducido que

las vallas; irán adosadas a la pared y su parte inferior mantendrá una altura, como mínimo, de 150 cms. con respecto al suelo. Las normas para su elaboración tienen su representación gráfica en las figuras 3 y 4.

PLACAS DE DIRECTORIO:

Serán utilizadas por aquellos servicios o departamentos que, perteneciendo a algún centro adscrito a las Consejerías, se encuentren ubicados en edificios compartidos con otros organismos no pertenecientes a la Comunidad. El tamaño de las placas será el necesario en cada caso, ateniéndose al marcado en dichos directorios, pero las proporciones y el modelo de realización serán basados en el esquema que nos presenta la figura 5.

ROTULOS O LUMINOSOS:

Son un tipo de señales que se sitúan sobre las puertas de entrada o la marquesina de la fachada. Generalmente tienen mayores dimensiones que las vallas o carteles y van iluminadas, destacando especialmente la denominación del centro u organismo.

Teniendo en cuenta circunstancias específicas, como su lugar de ubicación –a la intemperie o resguardado– los materiales a utilizar para el soporte serán metálicos (opacos) o sintéticos (translúcidos). Como consecuencia, los rótulos que se realicen sobre material opaco llevarán una iluminación de focos exteriores, y los de material translúcido poseerán dicha iluminación interiormente.

Las normas gráficas para la realización de estas señales son las que aporta la figura 6, versión I y II.

En ciertos casos será necesaria la utilización de luminosos más pequeños y adosados a la fachada en forma de banderola. Las características especiales de este tipo de señal son las que ofrece la figura 6 en su versión III.

Figura 1



Figura 2



Señales de exterior (placas de fachada)

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

Figura 3



Figura 4

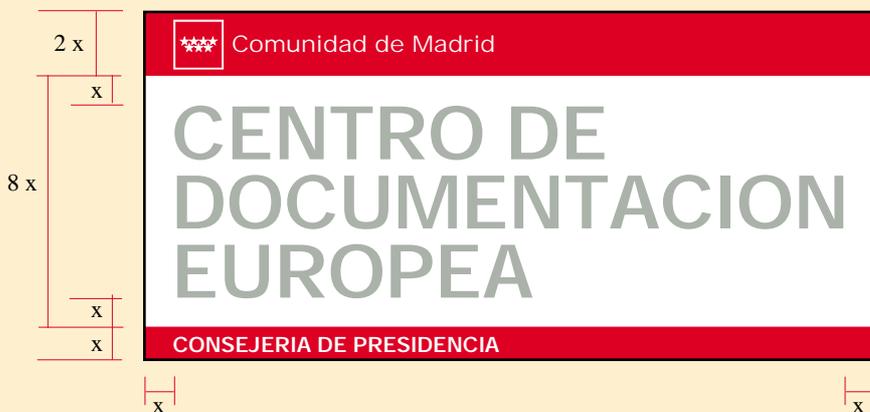


Figura 5



Señales de exterior (rótulos o luminosos)

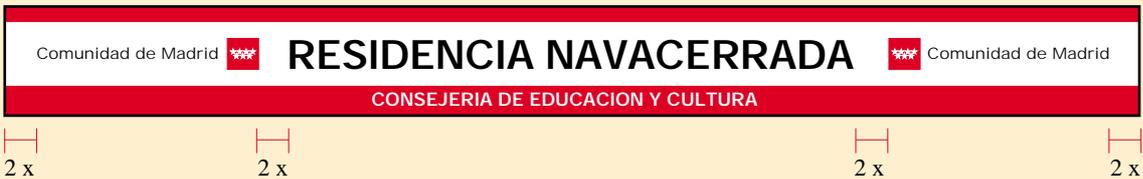
SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

FIGURA 6

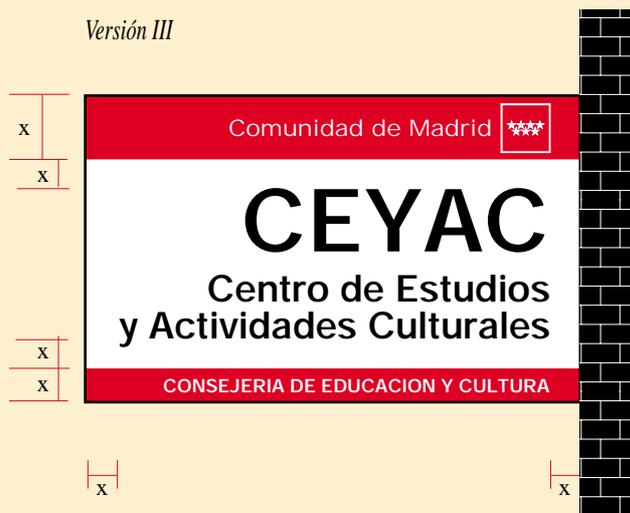
Versión I



Versión II



Versión III



Son señales que, en forma de cartel o valla, reúnen un grupo de denominaciones con información general direccional. Pueden estar situadas en el exterior (patios, jardines, aparcamientos, etc.) y en el interior de los edificios, en vestíbulos de entrada y de planta o en cualquier zona de paso obligado para acceder a secciones, departamentos, servicios, etc.

El lugar de emplazamiento para los directorios debe ser estudiado y decidido teniendo en cuenta las características y trazados arquitectónicos de los edificios y siempre por técnicos cualificados (arquitectos, diseñadores, etc.) que determinarán la cantidad y la ubicación de dichos directorios.

Las medidas son susceptibles de variación según el lugar en que estén situados y la distancia a que pueden visualizarse, pero las proporciones y colocación de sus elementos han de mantenerse de acuerdo con las normas que a continuación se exponen:

DIRECTORIOS DE EXTERIOR:

Estarán formados por paneles independientes que puedan intercambiarse cuando sea necesario variar alguna de las denominaciones. Contienen elementos tipográficos, pictogramas o ambos a la vez.

Al asumir una función direccional, utilizan flechas que se colocan a derecha o izquierda de los otros elementos (pictogramas o tipografía), según la situación del lugar que indican, pero agrupadas todas las denominaciones que estén ubicadas en la misma dirección (ver figura 1, versión I).

Si son muy numerosas las denominaciones que han de presentarse en el directorio, se desarrollará en formato doble, según se ve en la figura 1, versión II.

Si es necesario, estos carteles pueden incluir esquemas o planos de situación (de los diferentes módulos, departamentos, servicios, etc.) que se presentarán según la figura 2.

El orden de montaje para la confección de carteles o vallas será el siguiente:

En la parte superior, un panel con fondo rojo 032 y la denominación del organismo en letras blancas.

A continuación, con fondo blanco, tantos paneles como denominaciones contenga el directorio. Los textos, pictogramas o flechas se reproducirán en color negro.

En la parte inferior, un panel con fondo rojo 032 en el que se incluirán el símbolo y logotipo de la Comunidad, con la denominación de la Consejería en cada caso. El símbolo, en rojo 032 y rodeado de una entrecalle blanca; el logotipo "Comunidad de Madrid" y el nombre de la Consejería, por blanco.

DIRECTORIOS DE INTERIOR:

Situados en vestíbulos de entrada de los edificios, en vestíbulos de planta, en pasillos, cerca de los ascensores o en cualquier zona en que, por su ubicación, pueda ofrecer la información adecuada.

Los que se sitúen en los vestíbulos de entrada, presentarán la información más completa posible por zonas, plantas, sectores, etc. y, en algunos casos, al igual que los directorios de exterior, pueden incorporar planos que ayuden en la búsqueda de los departamentos o servicios.

Se situarán a una distancia entre 1.20 y 2.20 m. con respecto al nivel del suelo y su colocación, así como la utilización de esquemas o planos en su contenido, debe ser decidida por personas cualificadas (arquitectos, diseñadores, etc.) con el fin de que se emplacen en los lugares más idóneos y sus trazados sean de fácil comprensión. La distribución y presentación de sus elementos se ofrecen en las figuras 3 y 4.

Nota.- En la utilización de colores se mantiene el rojo 032, pero el negro de la señalización exterior se cambia por el gris 443 de PANTONE, siempre que la señalización sea interior.

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

FIGURA 1

Versión I



Versión II



Figura 2

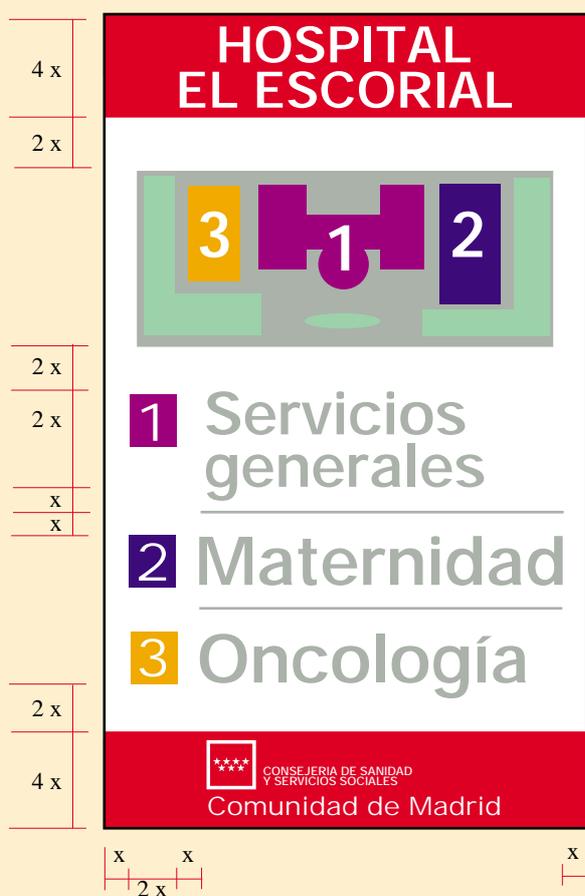


Figura 3



Figura 4



Estas señales se sitúan en el exterior (patios, jardines o cualquier espacio abierto) así como en el interior de los propios edificios.

Pueden presentarse en carteles de tipo directorio (con varias denominaciones dentro del mismo cartel) o con una sola denominación.

SEÑALES DE EXTERIOR:

Seguir las normas que se indican en el apartado DIRECTORIOS, adaptándose a ellas tanto si las señales se ubican en el exterior como en el interior de los edificios.

Las señales que contienen una sola denominación se montarán en soportes anclados en el suelo y su composición será:

Un panel en la parte superior, con fondo rojo 032 y el nombre del *centro* en letras blancas y versales.

Un panel central con fondo blanco y la denominación que se indica, junto a la flecha, por negro. La flecha se situará a la derecha o a la izquierda, según la dirección que indique.

Un panel, en la parte inferior, con fondo rojo 032.

Las medidas deben ser las apropiadas en función de la distancia de visualización, pero las proporciones han de ser las marcadas en la figura 1.

SEÑALES INTERIORES:

Deben situarse en lugares estratégicos para que faciliten y den continuidad al recorrido, ya que generalmente serán necesarias varias para marcar el camino hacia el lugar indicado. Por ello el proceso debe ser dirigido con el criterio del profesional encargado del proyecto.

Su fijación podrá ser:

- A la pared
- En banderola
- Colgando del techo

Si van fijadas a la pared, su altura será no menor de 1,70 m. ni superior a 2 m., con respecto al suelo.

Si fuesen de banderola o colgadas del techo, se colocarán de forma que su límite inferior no baje de los 210 cms. con respecto al suelo, por si es necesario pasar bajo ellas.

Estas señales de interior constarán de dos paneles:

- A) Parte superior en blanco con la denominación del departamento, área, servicio, etc., impresa junto a la flecha, en color gris 443 de PANTONE.
- B) Parte inferior en color rojo 032 y sin ninguna denominación.

Las proporciones y modelo de montaje pueden verse en la figura 2.

La figura 3 muestra una señal direccional de continuidad, ante la bifurcación de un pasillo.

La figura 4 presenta un ejemplo de lo que podría ser un directorio de planta, direccional.

Direccionales

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

Figura 1

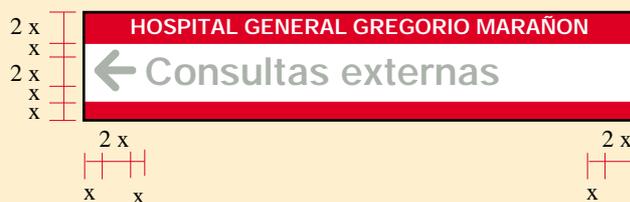
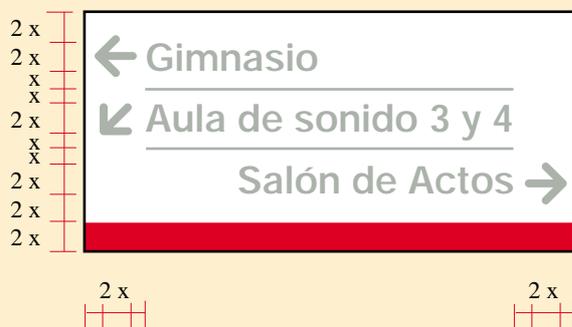


Figura 2

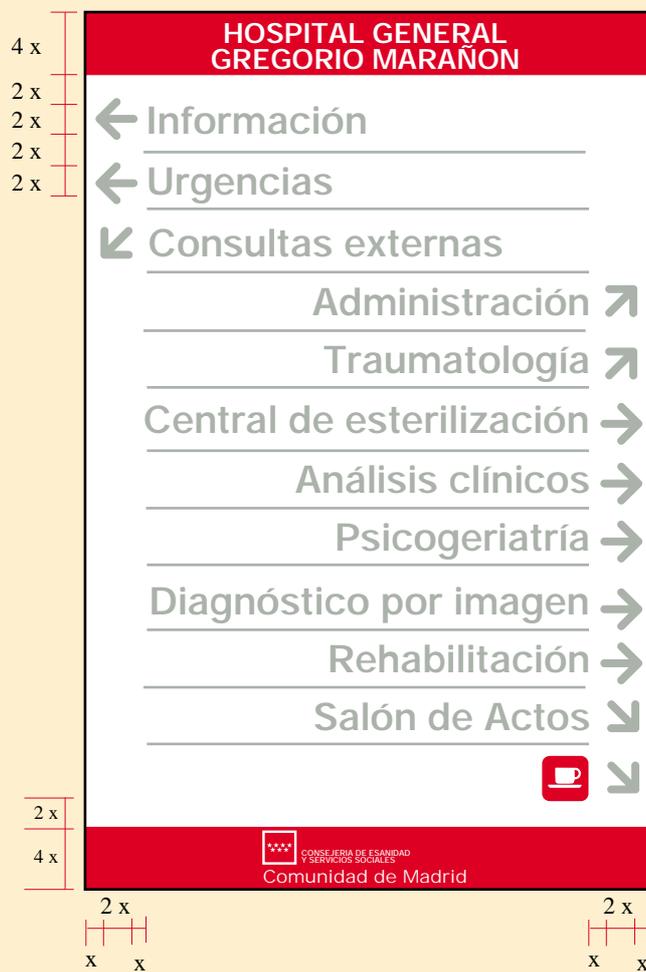


Figura 3



SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

Figura 4



Señales de interior "in situ"

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

Este bloque comprende cualquier tipo de rótulos o letreros que identifiquen un servicio, departamento, área, etc. y podrán estar situados, en pared o banderola, junto a puertas, así como en ventanillas, mostradores o mesas.

- **EN PARED:** Situados al lado de la apertura de la puerta, a 15 cms. del marco y con su parte inferior a 150 cms. del suelo (figura 1).
- **EN BANDEROLA:** Se situarán junto a las puertas –en el lado de su apertura– con una separación del marco de 15 cms. y su parte inferior a 210 cms. del suelo (figura 2).
- **EN VENTANILLA:** Siempre que sea posible se colocarán en la parte alta, pegados sobre el cristal o cualquier otro material, o colgados del techo, pero manteniendo una altura aproximada de 210 cms. con respecto al suelo.
- **EN MOSTRADORES:** Pueden situarse colgando del techo, al igual que en ventanillas, o sobre el propio mostrador, con soporte para apoyar sobre la superficie (figura 3).
- **EN MESA:** Comportan las mismas normas y características que los letreros de mostrador (con soporte sobre superficie).

Junto a los grupos ya expuestos, existen otras señales que se sitúan en pasillos o dependencias y que pueden ser rótulos, pictogramas o indicadores de otro tipo (para extintores, material contra incendios, salidas de emergencia, alarmas, aseos, etc.). Este tipo de señalización ya tiene material específico, con pictogramas determinados. En ellas sólo habrá que incidir en cuanto a su lugar de ubicación, ya que son señales cuyos diseños están establecidos, así como sus medidas, homologadas según Real Decreto 1403/1986, de 9 de mayo (B.O.E. nº 162 de 8 de julio de 1986). La cantidad de estas señales, así como su colocación, se deja al criterio de los profesionales que realicen cada proyecto.

Pueden verse varios ejemplos de colocación en la página q16.

Figura 1



Figura 2

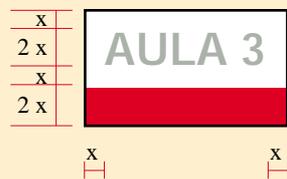


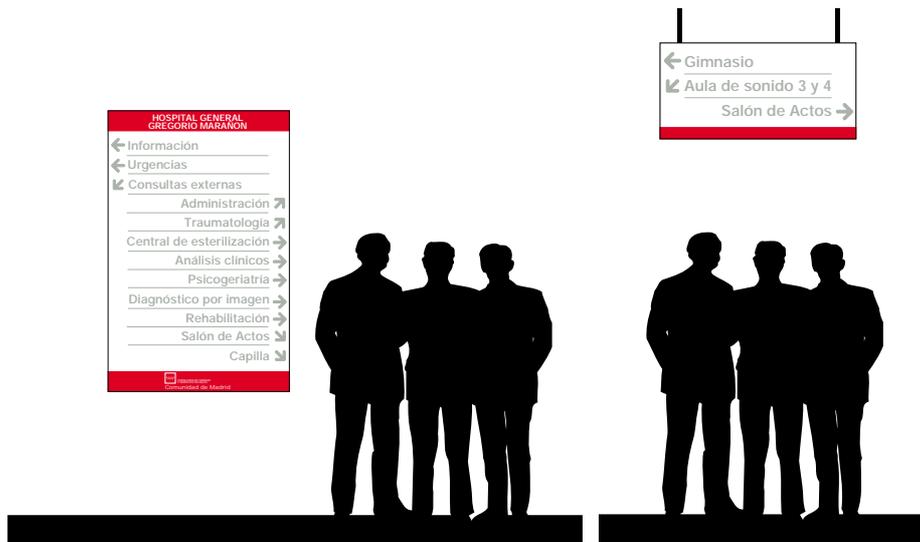
Figura 3



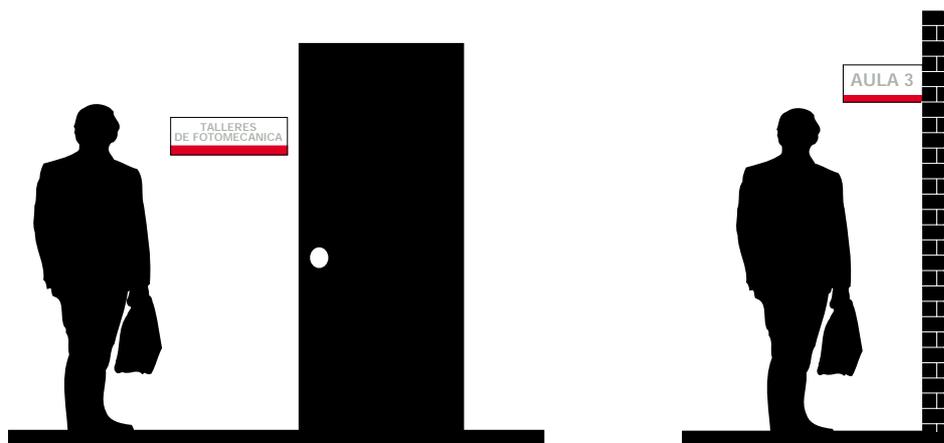
Esquemas

SEÑALIZACION DE EDIFICIOS (CENTROS)

DIRECTORIOS



SEÑALES "In situ"



q16